INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/ N° 893. /2017

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: Expediente N° 023460/17.- 019005/17.-
LPN N° 151/207 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI-UCO DEL IPS"
Contrato DIP N° 012/2017.-

LUGAR Y FECHA: Asunción 25 de Agosto de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 22 de agosto de 2017 de la Dirección de Infraestructura remitiendo el expediente para dictamen.-
- Memorándum AI/DGE/N° 041/2017 de fecha 16 de agosto de 2017 del Dpto. de Auditoría de Gestión a la Auditoría Interna.-
- Exp Nro.: 023460 presentado por la firma GCA S.A.-
- Exp Nro.: 019005 presentado por la firma GCA S.A.-
- Nota Interna DIP/DPY/ N° /2017 de fecha 05 de julio de 2017 de los Proyectistas UTI-UCO a la Arq. Marta Coronel.-
- Nota Interna DDI/DPY N° 305/2017 de fecha 05 de julio de 2017 del Dpto. de Proyectos a la Dirección de Infraestructura.-
- Nota Interna NI DFO/N° 198/2017 de fecha 10 de julio de 2017 del Arq. Oscar Ovelar al Dpto. de Fiscalización de Obras.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP N° 012/2017, suscrito con la firma GCA S.A., en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 151/2017 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI-UCO DEL IPS".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente****...".-*
- Contrato DIP N° 012/2017.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP N° 012/2017 de la licitación de referencia.-

El Dpto. de Proyectos en su Nota Interna DDI/DPY/N° 305/2017, de fecha 05 de julio de 2017, se dirige a la Dirección de Infraestructura en los siguientes términos: *"...en relación a lo solicitado por la Contratista GCA S.A., quienes solicitan la ampliación de ítems en cantidades y la solicitud de*

Lucía Rojas Freige
Abogada - Mat. N° 6.410
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ma. Graciela Coral Escobar
Abogada CSJ 20.847 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Andreas Ohlandt
Director - Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

incorporar ítems nuevos, lo cual conlleva a un Convenio Modificatorio, a fin de dar respuesta, los profesionales del Departamento de Proyectos realizaron el análisis e informe correspondiente que se adjunta al expediente… Se remite además, el cuadro de análisis de precios referenciales y planilla para el Convenio Modificatorio. Los precios se encuentran dentro del rango referencial- El monto total del convenio asciende a ***Gs. 2.222.084.779.-****".-*

El Arq. Oscar Ovelar, Fiscal de la mencionada obra a través de la Nota Interna NI/DFO/N° 198/2017 de fecha 10 de julio de 2017, manifiesta: *"…una vez respondido a lo señalado por los técnicos del Dpto. de Proyectos, en relación a mi nota del 13 de junio y la nota del 21 de junio de 2017, por parte de la Empresa Constructora, estoy de acuerdo en un todo al análisis realizado y me adhiero al resultado final de Gs. 2.222.084.779 como un monto que corresponde al análisis de los precios referenciales y planilla para el Convenio Modificatorio…".-*

Por su parte la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/N° 041/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, en el que concluyó lo siguiente: *"Del análisis de los antecedentes y planillas de cómputo métrico que detallan las modificaciones al Contrato DIP N° 012/2017 - LPN SBE N° 151/2016 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI-UCO DEL IPS", adjudicada a la Empresa GCA S.A., y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye… a) El monto del presupuesto presentado por la Firma Contratista y avalado por la fiscalización de obras del IPS, asciende a* ***G. 2.222.084.779*** *(Guaraníes dos mil doscientos veintidós millones ochenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve)* ***representa el 18,8%*** *del precio del* ***Contrato DIP N° 012/2017,*** *adecuándose a lo contemplado en el Art. 62° "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"… Se visualiza conforme a control de cantidades de trabajos ejecutados y pagados y contemplados en el anterior Contrato DIP N° 11/2011, conforme el análisis de esta auditoría que en el presente Contrato DIP N° 12/2017, se solicitan la ampliación de los mismos ítems, que exceden la cantidad requerida para su terminación y que en su conjunto totaliza* ***Gs. 280.550.400*** *(guaraníes doscientos ochenta millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos), con la aclaración que los demás ítems que componen el contrato anterior (DIP N° 11/2011) y que representan una ejecución del 52.9% deben ser sujetos a análisis por los especialistas del área técnica correspondiente a fin de determinar otras situaciones similares u otras que ameriten las justificaciones o denuncias de eventuales irregularidades si correspondiere…".-*

En virtud a los términos de la conclusión del informe previamente transcrito, la Auditoría Interna expresa su parecer favorable al pedido de Adenda modificatoria al Contrato N° 012/2017, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la solicitud de modificación.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP N° 012/2017 suscrito con la empresa GC S.A.- Cabe mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato.-

Se deja constancia igualmente de que la Dirección de Infraestructura deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Auditoría Interna al Consejo de Administración previamente a la aprobación del Convenio Modificatorio.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Andreas Ohlanat
Director - Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Infraestructura
MESA DE ENTRADA
25 AGO. 2017
Hora: 1430
Recibido por:

Eduardo Benítez B.
Mesa de Entrada
Dirección de Infraestructura